



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **16 MAYO 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 118-2017-MPH/16 de fecha 28 de abril del 2017, sobre Cambio de Gerente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ Yurac Yurac y PP.JJ de Belén en el Distrito de Ayacucho proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 032-2017-CONSORCIO HCM de fecha 19 de abril de 2017 la Representante Legal del Consorcio HCM, solicita se reconsidere el trámite de cambio de Gerente de Obra por renuncia irrevocable del Ing. Flavio A. Montoya Goicochea, presentada el 18 de diciembre de 2016 a través de la Carta N° 028-2016-ING. FAMG, remitido al Contratista Consorcio HCM, señalando que por motivos de fuerza mayor no puede asumir el cargo de Gerente de Obra, y solicita el cambio por el profesional Ing. Hildo Condeña Meneses, remitiendo la documentación correspondiente.

Que, La representante Legal del Consorcio HCM (Contratista de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. de Yuracc Yuracc y el PP.JJ. Belén distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Gerente de Obra, por el profesional Ing. Hildo Condeña Meneses, remitiendo la documentación correspondiente.

Que, Revisado el expediente materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-MPH/CS, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Civil para que se desempeñe como Residente de Obra, se requiere como mínimo 05 años de experiencia como gerente o subgerente de obras públicas y/o desarrollo urbano y/o de obras y desarrollo urbano en ejecución de obras similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión; debiendo acreditar la experiencia con copia de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. Hildo Condeña Meneses, cumple con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Certificados de Trabajo adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cinco años; cumpliendo con las especificaciones indicadas en los términos de referencia establecidos en las Bases, que requiere de cinco (05) años como mínimo, debidamente sustentados con documentos probatorios.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Que, el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, respecto a la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece lo siguiente: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta deber ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado".



Que, anteriormente al presentarse el Expediente con Registro N° 348, se declaró improcedente mediante Opinión Legal N° 91-2017-MPH/16 de fecha 03 de abril de 2017, por cuanto de la verificación de la experiencia laboral requerida, sólo acreditaba tres años con siete meses. Sin embargo, a la presentación del presente expediente cumple con los cinco años de experiencia requeridos.



Que, teniendo en cuenta lo mencionado, el Ing. Hildo Condeña Meneses cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia de las Bases del Proceso de Selección.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Gerente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el Ing. HILDO CONDEÑA MENESES por cumplir con los años de experiencia mínimos requeridos en los términos de referencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Hildo Condeña Meneses, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, gerencia de desarrollo territorial, e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE